



Resolución Municipal N° 422/2009
á, 04 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional No. 220/2009 con relación al Informe No.001/2009 presentado por la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas con relación a la Minuta de Comunicación No.027/2009 relativa a la solicitud de Informe escrito sobre el extravío de las Facturas para el RC - IVA correspondientes a los periodos fiscales Agosto 2007 a Mayor 2008 presentada por la Concejala Sra. Rosa María Paz Roca.

CONSIDERANDO:

Que, el Art.4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, la misma Ley de Municipalidades establece en su Art.12 que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, y constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, de acuerdo a Ley, los servidores públicos y/o concejales Municipales deben en forma mensual presentar facturas vigentes en virtud a que sus sueldos están alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado RC - IVA y el área administrativa del Ejecutivo Municipal está en la obligación de actuar como agente de retención y responsable del control y salvaguarda de dichas facturas.

Que, mediante Informe No.001/2009 de fecha 27 de mayo del 2009 emitido por la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, se informa sobre las circunstancias del extravío de las mencionadas facturas del depósito u oficinas pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, tratándose de notas fiscales correspondientes a los periodos fiscales Agosto 2007 a Mayo 2008. Informándose además del Operativo 450 del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre facturas correspondientes a la gestión 2007, de cuyo cruce se encuentran observadas facturas reportadas por la Alcaldía como extraviadas.

Que, el Informe No. 220/2009 de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional concluye sobre la existencia de responsabilidad por parte del Ejecutivo Municipal en el no cuidado y salvaguarda adecuados de las mencionadas facturas y que dieron lugar a su extravío, con consecuente perjuicio económico a los funcionarios titulares de las mismas al no poder hacer uso de ellas para presentarlas como descargo oficial ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal asumir Plena Responsabilidad ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a los fines de dar solución definitiva a las facturas oficialmente reportadas como extraviadas correspondientes a los periodos fiscales Agosto 2007 a Mayo 2008 que coincidentemente se encuentren observadas por dicha institución fiscalizadora.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- A los fines del Control Fiscal posterior, deberá el Ejecutivo Municipal en momento oportuno y mediante los mecanismos pertinentes, determinar las responsabilidades que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. *DAEN* Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. *Hugo Enrique* Zandibar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE